

ARTICULO PRIMERO:

El señor Auditor Interno, indica que la semana pasada se había tomado un acuerdo para que la Auditoría Interna, presentara los informes sobre Contratación Servicios y Formación Profesional por lo que solicita sea antes del punto 7.

El señor Presidente, indica que fue una omisión, pero que se incluya después del tema de la licitación, a lo cual los señores directores y directoras, manifiestan su anuencia.

Presentación del Orden del Día:

1. Presentación Del Orden Del Día.
2. Estudio y Aprobación de Acta #4398 y #4399.
3. Correspondencia:
 - 3.1 "Requerimiento de personal para estudio especial de contratación", oficio DFOE-SOC-0637-2009
 - 3.2 "Consulta en relación a la posibilidad de prorrogar los contratos de servicios de capacitación y formación profesional", oficio DFOE-SOC-0640-2009.
4. Reflexión.
5. Vencimiento de Pagaré y Títulos Propiedad Cero Cupón
6. Licitación Pública 2009LN-000002-01, descripción de la compra: "Abastecimiento de Libros para la Enseñanza del Idioma Inglés".
7. Presentación Informes Auditoría Interna
8. Informes de la Dirección.
9. Mociones y Varios.

ARTICULO SEGUNDO:

Estudio y aprobación del acta N° 4398.

El señor Presidente, somete a discusión el Acta No. 4398, la cual no tiene observaciones al respecto y se aprueba por los miembros de Junta Directiva.

Se abstiene de votar el acta la directora Xiomara Rojas Sánchez.

Estudio y aprobación del acta N° 4399.

El señor Presidente, somete a discusión el Acta No. 4399, la cual no tiene observaciones al respecto y se aprueba por los miembros de Junta Directiva.

Se abstiene de votar el acta los directores Cole Beckford y Chacón Vega.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia.

3.1 Oficio DFOE-SOC-0637, suscrito por la Licda. Amelia Jiménez Rueda, de la División de Fiscalización Operativa, de la Contraloría General de la República.

Se da lectura al oficio DFOE-SOC-0637 suscrito por la Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerenta de Área de la División de Fiscalización Operativa, Contraloría General de la República; donde solicita al señor Auditor Interno, el requerimiento de cuatro funcionarios de Auditoría, para que colaboren en un estudio especial de contratación, que está realizando ese ente Contralor.

La directora Rojas Sánchez, consulta cual es la fundamentación para que la Contraloría solicite a estos cuatro funcionarios. Qué pasa con los procedimientos internos para el permiso de estos funcionarios. Porque normalmente cuando pasa a otra institución debe haber algún convenio o algo así, ya que por el bien de los funcionarios en cuanto a procedimientos no debe haber diferencia.

El señor Auditor Interno, señala que la fundamentación es la nota y la Ley Orgánica de contraloría. Es un trabajo conjunto Contraloría-Auditoría Interna.

3.2 Oficio DFOE-SOC-0640, suscrito por la Licda. Amelia Jiménez Rueda, de la División de Fiscalización Operativa, de la Contraloría General de la República.

Se da lectura al oficio DFOE-SOC-0640 suscrito por la Licda. Amelia Jiménez Rueda, de la División de Fiscalización Operativa, de la Contraloría General de la República, donde consulta en relación a la posibilidad de prorrogar los contratos de servicios de capacitación y formación profesional.

La directora Rojas Sánchez, indica que este oficio obedece a alguna consulta por la Presidencia.

El señor Presidente, indica que se hizo hace unos días y están contestando hasta ahora; en este caso procedieron a trasladar la nota a la Asesoría Legal, para su análisis y criterio.

El señor Asesor Legal, indica que en la nota lo que están haciendo es cuestionar dos aspectos a la administración; don Carlos Sequeira, lo que hizo fue trasladarle la nota para criterio y en este momento lo están estudiando, para dar respuesta a la nota. Lo que en este momento han determinado es que el oficio no está bien fundamentado, preliminarmente con algunos compañeros de Legal, interpretan que tal vez están confundiendo varios aspectos, por ejemplo los términos de recepción de servicios y términos de un finiquito; en ese sentido lo que procederán es aclarar los puntos que señalan.

La directora Rojas Sánchez, indica que revisó la nota y de ahí que solicitó la consulta, pero considera que se debe solicitar una aclaración del oficio, antes de emitir el criterio jurídico porque no es entrar en una disputa, sino es un tema de legalidad y en última instancia hasta solicitaría en algún momento que si no se comparte, se consulte a Procuraduría. Además solicita conocer el criterio lo más pronto posible, porque es lo más importante para la Institución y sobre todo por la razón de ser del INA, que son los estudiantes.

ARTICULO CUARTO

Reflexión

El director Chacón Vega, procede a dar lectura a la reflexión de hoy.

ARTICULO QUINTO

Vencimiento de Pagaré y Títulos Propiedad Cero Cupón:

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Gerente General:

El señor Gerente General, procede con la presentación del tema, de acuerdo con las siguientes filminas:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la reinversión del Pagaré por $\text{¢}3.018.463.333.33$.

Considerando:

Que la Administración Superior mediante oficio URF-484-2009 del 31 de julio de 2009, de la Unidad de Recursos Financieros comunica a los integrantes de la Junta Directiva del INA el estado del siguiente título valor:

- ***Pagaré, por $\text{¢}3.018.463.333.33$.***

2- Que la Unidad de Recursos Financieros y la Comisión de Inversiones del INA RECOMIENDAN reinvertir dicho monto de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Rendimiento estimado	Plazo días	Monto
07 de Agosto-09	Pagaré	07 setiembre-09	7.24%	30	$\text{¢}3.018.463.333.33$
TOTAL					$\text{¢}3.018.463.333.33$

3- Que se hace del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva el estado de los documentos financieros y solicita la autorización respectiva para la reinversión solicitada.

4- Que los integrantes de la Junta Directiva realizan un análisis de la inversión solicitada y realizan comentarios sobre dicha inversión, con el objeto de buscar las mejores y seguras inversiones para la Institución:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LA REINVERSIÓN DEL SIGUIENTE TITULO VALOR:

- **PAGARÉ, POR ¢3.018.463.333.33.**

DICHA REINVERSIÓN SE REALIZARÁ EN PAGARE, A 30 DÍAS PLAZO, CON UNA TASA DE 7.24%, POR SER LA TASA MÁS RENTABLE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA DEUDA DE LA TESORERÍA NACIONAL, MEDIANTE OFICIO GGDP-141-2009-AD Y OFICIO URF-484-2009, DEL 31 DE JULIO DE 2009.

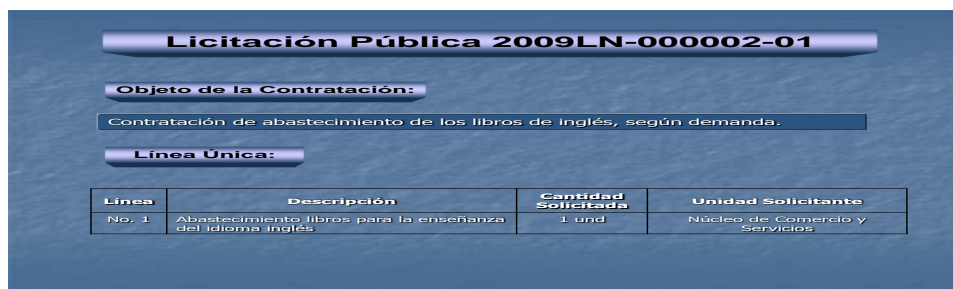
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°083-2009-JD.

ARTICULO SEXTO

Licitación Pública 2009LN-00002-01, descripción de la compra: “Abastecimiento de Libros para la Enseñanza del Idioma Inglés”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Gerente General.

El señor Gerente General, procede con la presentación del tema, de acuerdo con las siguientes filminas:



Licitación Pública 2009LN-00002-01

Objeto de la Contratación:

Contratación de abastecimiento de los libros de inglés, según demanda.

Línea Única:

Línea	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad Solicitante
No. 1	Abastecimiento libros para la enseñanza del idioma inglés	1 und	Núcleo de Comercio y Servicios

Antecedentes

Invitación: La Gaceta 64 (01/04/2009), Diario Extra y La República (16/04/2009)

Apertura: 08:00 horas del 28 de abril del 2009

Retiraron el Cartel: 03 empresas

- Bis de Costa Rica, S.A.
- Litografía e Imprenta Lil, S.A.
- Imprenta y Litografía Faroga, S.A.

Oferentes Participantes

Oferente único

Oferente #1: Textos Educativos, S.A.

Dictámenes

Informe Legal AL-527-2009

Según el citado dictamen se admite a concurso la oferta única desde el aspecto legal.

Informe Técnico – NSCS-1664-2009

Se indica que el oferente único cumple técnicamente.

Razonabilidad de los precios

“Cabe indicar que el precio ofertado está acorde a lo que actualmente se encuentra en el mercado, de acuerdo a investigación de precios realizada”

Mediante oficio NSCS-1609-2009, se amplía la razonabilidad de precios.

Se realizó una investigación de precios de los libros y componentes de la serie Interchange en las librerías más conocidas del país, y que a su vez son redistribuidores de esta serie de libros (Librería Lehmann, Librería Universal y Librería Internacional). Con esta investigación se verificó los precios para el detallista así como para la venta por volumen que ofrecen estos redistribuidores. Asimismo, se analizó las posibilidades que tienen estos redistribuidores de abastecer la cantidad de libros requerida por la institución.

El resultado obtenido del estudio fue que para estos redistribuidores no es posible proveer los volúmenes solicitados por el INA. Además, los precios eran de \$4.000 más de los que ofrece el distribuidor exclusivo.

Informe Técnico – NSCS-1664-2009

Tomando en consideración la investigación realizada se puede concluir que no hay punto de comparación entre el distribuidor exclusivo y otros distribuidores de este libro, por las siguientes razones:

- 1. El distribuidor exclusivo da a otros distribuidores de estos libros un 16.66% de descuento. Los redistribuidores se ven en la necesidad de aplicar su margen de ganancia, quedando su precio superior al que puede dar el distribuidor exclusivo. Textos Educativos (distribuidor exclusivo) ofrece un descuento del 20% por altas cantidades de compra, de ahí que la institución se ve beneficiada.*
- 2. Por lo tanto, no hay punto de comparación en los precios, puesto que el distribuidor exclusivo es el que abastece a todas las librerías del mercado nacional. Por lo que no se podría obtener un precio menor con los redistribuidores. Por lo tanto, se puede concluir que de acuerdo a la investigación de precios realizada el precio ofertado por Textos Educativos es razonable ya que ninguno de los redistribuidores tiene la posibilidad de mejorar el precio ofertado.*

Informe Técnico – NSCS-1664-2009

- 3. Los cambios en el precio ofrecido por Textos Educativos en la Compra Directa N° 2008CD*00041-01, donde se ofertó un precio de \$ 20.80 por libro, y en el precio ofrecido en la licitación Pública N° 2009LN-000002, donde se ofrece un precio de \$24.10 por libro, se debe a que la editorial le incrementó a Textos Educativos los costos de los libros entre un 5% a un 10%, por lo que promediaron el costo y negociaron un precio especial para el INA, por ser una institución pública y por el volumen de consumo.*

Informe Administrativo – URM-PA-0699-2009

Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnicos, legal y financiero de las ofertas, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5.9 del cartel. Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 12 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda, adjudicar según el siguiente cuadro:

# Oferta	Líneas recomendadas	Monto recomendado
Textos Educativos, S.A.	1 (única)	\$489.043,95
	Monto total:	¢282.496.237,70

Tipo de cambio de venta: ¢ 577.65 por dólar americano.
(* Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.

Comisión de Licitaciones

Recomendación:

Sesión: 13-2009	Artículo: IV	Fecha: 20 de mayo del 2009
-----------------	--------------	----------------------------

Acuerdo:

La Comisión de Licitaciones recomienda a la Junta Directiva la adjudicación de la Licitación Pública 2009LN-000002-01 para la contratación de abastecimiento de libros de inglés, en los siguientes términos:

Adjudicar la línea única, a la oferta única de la empresa Textos Educativos, S.A., por un monto de \$489.053,95, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

Verificaciones:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.
Constancia de Legalidad: AL-671-2009

Ruta Crítica

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	lun 03/08/09	lun 03/08/09
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	1 día	mar 04/08/09	mar 04/08/09
Notificar acuerdo Junta Directiva	2 días	mié 05/08/09	jue 06/08/09
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 07/08/09	vie 07/08/09
Publicación de adjudicación	3 días	lun 10/08/09	mié 12/08/09
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 13/08/09	mié 26/08/09
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 27/08/09	jue 27/08/09
Plazo para presentar garantía	5 días	vie 28/08/09	jue 03/09/09
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 04/09/09	vie 04/09/09
Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 07/09/09	vie 18/09/09
Elaborar orden de compra	2 días	lun 21/09/09	mar 22/09/09
Plazo de entrega	10 días	mié 23/09/09	mar 06/10/09

El director González Murillo, consulta Cuál es el costo de este libro en mercado libre?-

El señor Gerente General, indica que es 24.10%, por libro. Para hacer la razonabilidad del precio: "Se realizó una investigación de precios de los libros y componentes de la serie Interchange en las librerías más conocidas del país, y que a su vez son redistribuidores de esta serie de libros (Librería Lehmann, Librería Universal y Librería Internacional). Con esta investigación se verificó los precios para el detallista así como para la venta por volumen que ofrecen estos redistribuidores. Asimismo, se analizó las posibilidades que tienen estos redistribuidores de abastecer la cantidad de libros requerida por la institución.

El resultado obtenido del estudio fue que para estos redistribuidores no es posible proveer los volúmenes solicitados por el INA. Además, los precios eran de ¢4.000 más de los que ofrece el distribuidor exclusivo. Esto cuando el Núcleo hizo el informe técnico.

Se incorpora a la sesión el director Monge Rojas.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la Licitación Pública 2009-LN-000002-01:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Cartel de Licitación Pública 2009-LN- 000002-01 publicado en La Gaceta No. 64 del 01 de abril de 2009, Periódicos La República y el Diario Extra con fecha 16 de abril del 2009.

2.- Que retiraron el Cartel de participación: 03 empresas.

3.- Que a la fecha de apertura de las ofertas participó la siguiente:

Oferta 1: Textos Educativos S. A.
Monto ofertado: \$489.043.95 (¢282.496.237.70)
Vigencia ofertada: 60 días hábiles

4.- Que mediante el Informe Oficio AL-527-2009, según el citado dictamen se admite a concurso las oferta única desde el aspecto legal.

5.- Que mediante oficio NSCS-1664-2009, el dictaminador técnico indica:

Se indica que el oferente único cumple técnicamente.

Razonabilidad de los precios

“Cabe indicar que el precio ofertado está acorde a lo que actualmente se encuentra en el mercado, de acuerdo a investigación de precios realizada”

Mediante oficio NSCS-1609-2009, se amplía la razonabilidad de precios.

1. *Se realizó una investigación de precios de los libros y componentes de la serie Interchange en las librerías más conocidas del país, y que a su vez son redistribuidores de esta serie de libros (Librería Lehmann, Librería Universal y Librería Internacional). Con esta investigación se verificó los precios para el detallista así como para la venta por volumen que ofrecen estos redistribuidores. Asimismo, se analizó las posibilidades que tienen estos redistribuidores de abastecer la cantidad de libros requerida por la institución.*

El resultado obtenido del estudio fue que para estos redistribuidores no es posible proveer los volúmenes solicitados por el INA. Además, los precios eran de ¢4.000 más de los que ofrece el distribuidor exclusivo.

2. *Tomando en consideración la investigación realizada se puede concluir que no hay punto de comparación entre el distribuidor exclusivo y otros distribuidores de este libro, por las siguientes razones:*

- *El distribuidor exclusivo da a otros distribuidores de estos libros un 16.66% de descuento.*
- *Los redistribuidores se ven en la necesidad de aplicar su margen de ganancia, quedando su precio superior al que puede dar el distribuidor exclusivo.*
- *Textos Educativos (distribuidor exclusivo) ofrece un descuento del 20% por altas cantidades de compra, de ahí que la institución se ve beneficiada.*

Por lo tanto, no hay punto de comparación en los precios, puesto que el distribuidor exclusivo es el que abastece a todas las librerías del mercado nacional. Por lo que no se podría obtener un precio menor con los redistribuidores. Por lo tanto, se puede concluir que de acuerdo a la investigación de precios realizada el precio ofertado por Textos Educativos es razonable ya que ninguno de los redistribuidores tiene la posibilidad de mejorar el precio ofertado.

3. *Los cambios en el precio ofrecido por Textos Educativos en la Compra Directa N° 2008CD*000041-01, donde se ofertó un precio de \$ 20.80 por libro, y en el precio ofrecido en la licitación Pública N° 2009LN-000002, donde se ofrece un precio de \$24.10 por libro, se debe a que la editorial le incrementó a Textos Educativos los costos de los libros entre un 5% a un 10%, por lo que promediaron el costo y negociaron un precio especial para el INA, por ser una institución pública y por el volumen de consumo.*

- 6.- Que mediante oficio URM-PA-0699-2009, se emite el informe administrativo:

Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnicos, legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 12 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

# Oferta	Líneas recomendadas	Monto recomendado
Textos Educativos SA	Única	\$489.043,95
Monto total:		¢282.496.237,70
Tipo de cambio de venta: ¢ 577.65 por dólar americano.		
(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.		

7.- Que la Comisión de Licitaciones en Sesión No 13-2009, Artículo IV, del 20 de mayo de 2009, acordó:

SE ACUERDA:

La Comisión de Licitaciones recomienda a la Junta Directiva la adjudicación de la Licitación Pública 2009LN-000002-01 para la Contratación de Abastecimiento de Libros de Inglés según demanda, en los siguientes términos:

- Adjudicar la línea única, a la oferta única de la empresa Textos Educativos, S.A., por un monto estimado de \$489.053,95, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un año prorrogable año a año para un total de cuatro años.

8.- Que la Gerencia General mediante Oficio GG-0604-2009 del 30 de junio de 2009, hace de conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva el Informe de Adjudicación de Licitación para su eventual aprobación final.

9.-Que la recomendación de adjudicación se verificó el cumplimiento en los procedimientos de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes; así mismo cuenta con la respectiva constancia de legalidad.

POR TANTO ACUERDAN:

DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SE ACUERDA:

ADJUDICAR LA LÍNEA ÚNICA, A LA OFERTA ÚNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000002-01, "ABASTECIMIENTO DE LIBROS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS", A LA EMPRESA TEXTOS EDUCATIVOS, S. A., POR UN MONTO ESTIMADO DE \$489.053,95, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, POR UN AÑO PRORROGABLE AÑO A AÑO PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N° 086-2009-JD.

El director Chacón Vega, menciona que cuando se conoció la compra de este tipo de libros, todos los directores hicieron consultas como muestra de la preocupación de que el tema fuera transparente; entre las preguntas que hicieron en esa oportunidad, fue **1.** que se les informara periódicamente, lo cual considera que se ha venido haciendo. **2.** Cómo era que se manejaba el tema de los libros de las personas que desertan o si había parte de los libros que podrían ser recuperables, porque llevan o no anotaciones en ellos. Tal vez por lo avanzado del proyecto que respuesta habrá sobre este aspecto.

El señor Gerente General, indica que en este momento no podría decirlo, porque sería un informe que habría que preparar a nivel de Regionales.

ARTICULO SETIMO

Presentación de los informes Auditoría:

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Auditor Interno.

El señor Auditor Interno, solicita la autorización para que dos funcionarias de Auditoría, colaboren con la presentación del tema.

La directora Rojas Sánchez, indica que en vista de que los informes son parte del Procedimiento de Investigación, solicita que por el bien de proceso que se retire el señor Presidente Ejecutivo y el señor Gerente General.

Se retiran del salón el señor Presidente Ejecutivo y el señor Gerente General.

A partir de este momento coordina el debate el señor Vicepresidente, Alvaro González Alfaro.

El señor González Murillo, solicita que se defina un procedimiento para discutir el tema.

El señor Vicepresidente, indica que para efectos de discusión, no pueden abocarse al fondo de los informes, sino consultas y dudas, pero sin entrar en discusión.

La directora Rojas Sánchez, indica que no le pueden poner límites de lo que pueda consultar. Además una cosa es lo que le solicita a la Auditoría, pero no es el detalle de los informes. Hay un informe de auditoría el 7 u 8, que no conocía y por lo poco que ha conocido hay un acto de apertura de los otros informes, por lo que no le gustaría entorpecer el proceso. En este sentido lo que se debe preguntar es, si la administración cumplió; porque no le gustaría entrar en detalles con las funcionarias de la Auditoría.

Además las funcionarias responderían criterios técnicos, y se podrían entrar en una discusión que podría entorpecer el proceso y en ese sentido no desea cometer una imprudencia; diferente es consultar al señor Auditor Interno.

El director González Murillo, indica que el objetivo del acuerdo tomado fue tener un criterio de los informes en relación con la denuncia de peculado. Además son los que la fiscalía está tomando como probatorias para un delito.

El directora Chacón Vega, indica un poco lo que se ha hablado hoy sobre esto: 1. todos los directores están sanamente preocupados y han aportado ángulos interesantes. 2. nota sin embargo que no están claros del momento procesal en que nos encontramos y del rol de la Junta en este momento.

La directora Rojas Sánchez, indica que por el momento procesal en que se encuentra el asunto, le gustaría consultar otros aspectos del informe; pero como órgano político de la institución que son y por una consulta de ellos, podría darse por ejemplo la prueba espuria; por lo que si no hay imputación de cargos, ni detalles en el informe, el procedimiento continuará.

El director Monge Rojas, indica que los informes fueron entregados aquí en marzo o abril y considera que todos los leyeron, por lo no le interesa otra exposición de los informes; lo que si necesitaría conocer es si las recomendaciones ya fueron acatadas por la administración.

El señor Asesor Legal, indica que los informe vienen dirigidos a la administración y si se ven aquí es simplemente para conocimiento de la Junta Directiva y fue un tema que ya se vio en abril. En cuanto a las dudas que surjan en las recomendaciones, ya es un requerimiento de la Junta Directiva y en ese sentido el señor Auditor puede indicar el estado actual de las mismas.

Por otra parte tiene entendido que ya algunas se han ido cumpliendo.

El señor Vicepresidente, indica que la mayoría de los compañeros lo que desean es conocer el estado actual de las recomendaciones y las acciones que se han tomado para subsanarlas; esto por cuanto el asunto está en el Ministerio Público y eventualmente ocasionaría algún perjuicio o duda que afecte los intereses de la Junta Directiva y de las personas que están en este momento acusadas.

La señora Viceministra de Educación, indica que revisó los cuatro informes y lo que ve son problemas de control interno, por lo que sería importante que don Elias indique si esas recomendaciones ya fueron cumplidas.

El señor Auditor Interno, procede con la presentación del tema:

1. Para el Plan Anual de Trabajo del año 2009, la Auditoría Interna contempló algunas evaluaciones sobre este tema; sin embargo los Informes 7, 8 ,9 y 10, no fueron objeto de la planificación, sino de denuncia recibidas en la Contraloría General de la República, que fueron trasladados de ese órgano para su atención.

2. En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones en general va bien, excepto una recomendación que data de tiempo atrás, Informe 30-2008, e incluso se mencionó en mayo 2008, y es la consolidación del sistema de la contratación de capacitación y formación profesional; sobre todo porque habían estudios emanados de la Subgerencia Técnica que había sometido para estudio y aprobación, sin embargo se quedaron. En el año 2006, la Junta Directiva tomó un acuerdo, que mientras se consolidara el sistema de contratación de servicios, fuera la Unidad de Contratación de Servicios de Capacitación, la que contratara estos servicios; posteriormente vía reglamento informalmente se reformó esta función y no hubo una comunicación formal de que esta función se trasladara a las Unidades Regionales.
3. Recientemente se dio una prórroga al 30 de setiembre a la Gerencia, para que sea atendida esta recomendación.
4. Por otra parte en los Informes se señala que no está definido el Staff de Contratación en las Unidades Regionales y que falta capacitación para las personas que están en este proceso.
5. Las recomendaciones que tenían ejecución inmediata ya fueron atendidas y las demás recomendaciones están siendo atendidas.
6. Por otra parte el problema que se detectó es que las personas Staff, se les asignó esta función sin estar capacitadas, ni conocieran la temática -de ahí que son informes de control y no relación de hechos-.

La señor Viceministra de Educación, consulta: Cuál es la diferencia entre el tipo de recomendaciones que se le ha dado a la Unidad de Contratación de Servicios de Capacitación y las recomendaciones establecidas a la Unidad Regional de Heredia? **2.** La tarea de hacer control interno, está centrado en la Unidad de Contratación o le correspondía hacer control interno a las Unidades Regionales? **3.** En los cuatro informes de abordan situaciones similares o algunos de informes difiere o introduce algún asunto nuevo?.

El señor Auditor Interno, indica 1. la Unidad de Contratación y Formación Profesional, es la instancia que debe liderar el proceso, de ahí se emanan la estimación de costos,

porque la Unidad Regional no tienen el recurso humano para hacerlo. Las directrices e instrumentos a utilizar debe salir de la Unidad de Contratación; las Regionales debe ejecutar y utilizar todas las herramientas que se requieran. La situación que se presentó fue que no se adecuaron los instructivos y procedimientos que habían para esta modalidad contratación entes de derecho público y privado; porque son los mismo instrumentos que se utilizaron para INA después de las cuatro. **2.** El control interno están inmerso en cualquier actividad que lleve a cabo cualquier dependencia, pero los lineamientos principales debieron haberse emanado de la Unidad de Contratación, pero no hubo tiempo. **3.** El informe 9 y 10, son informes generales que se presentan en todas las Unidades Regionales por igual. El informe 7 y 8 se particulariza en la Regional de Heredia, porque la denuncia venía para esa Regional; pero situaciones en esta Regional eran las mismas que se presentaron en todo el país.

El director Chacón Vega, indica **1.** cuando este tema se conoció, fue relacionada con una meta muy loable que tenía el gobierno y si se volviera a votar, estaría a favor, porque es capacitar en informática e ingles a 46 personas en dos años. Esto lo rescata porque hay tiempos y división del trabajo. Con el sistema de contratación tradicional, esa meta era difícil de cumplir. **2.** Luego viene una normativa especial y la Junta directiva proactivamente, le da "Ok", luego viene una normativa donde se refrenda en contraloría, y en ese momento se hacen las reflexiones del caso en cuanto a los controles y otros aspectos. En la práctica por aspecto de contratación o diversas situaciones, surge una serie de inquietudes externas e internas donde la Auditoría hace estudios y emite recomendaciones, la Contraloría es puesta en acción, hay denuncias; lo que significa que se está trabajando y en ese sentido la Junta Directiva, lo que tiene que hacer es investiguen, que se abran las fuentes de información y que se les informe cuando sea el momento procesal, e incluso el mismo allanamiento es un asunto que lo ve como un proceso normal; además el INA es una Institución de puertas abiertas. **4.** En todo esto qué rol juega la Contraloría, porque hace unos años se aprobó una moción, donde se colocarían rótulos en instancias claves de la institución donde se indicara que cualquier queja o denuncia, que se indicará un número telefónico de la

Contraloría de Servicios y podría colocarse también el de la Auditoría Interna o alguna otra dependencia. Menciona esto porque qué rol juega la Contraloría como un ente que pudiera captar desavenencias de los usuarios.

El director González Murillo, indica que sigue uniendo los informes de Auditoría con la denuncia presentada por la fiscalía; pero el problema no solo está en Heredia, por lo que pregunta si podrían aparecer estas mismas situaciones en otras Regionales?

El señor Auditor Interno, indica que han recibido de Contraloría, alrededor de seis denuncias, cada una de ellos totalizan varios puntos, incluso algunos de ellos graves, y sí abarcan varias Unidades Regionales.

El director González Murillo, indica que entiende la posición del señor Auditor, sin embargo por la experiencia del pasado como Junta Directiva es muy difícil la posición. Además en este tema ha escuchado muchas cosas, se habla de peculado, persecución de Auditoría, etcétera.

La señor Viceministra de Educación, consulta si lo que se mencionaba en el acta de allanamiento sobre que no había un estudio que indicara cuántas contrataciones para cuántos estudiantes, definición costo INA, etc., pero estos temas no los ve en los informes de Auditoría, por lo que la pregunta es si esas justificaciones se originan de los informes de Auditoría?

El señor Auditor Interno, señala que desconoce si los consideran, por el texto se dice que sí lo toman en consideración.

El señor Asesor Legal, indica que el origen fue por una denuncia anónima, y venía desde antes que la Auditoría sacara los informes, de ahí que lo abarcaron al señor Presidente y Gerente General, y luego lo unieron a los informes de Auditoría; esto fue lo que a él le explicaron el día del allanamiento.

La directora Rojas Sánchez, indica que el Ministerio Público está imputando cargos, pero serán los Tribunales que determinen si son culpables o no sobre un delito. Pero aquí lo que le preocupa es como va a seguir trabajando la institución y tiene que ser para mejorar y subsanar los errores.

Por otra parte al leer el documento de la denuncia, se basan en los cuatro informes de la Auditoría. En el tema costos INA, si lo dice la Auditoría Interna, pero lo dice en otras palabras, sin embargo no desea entrar en detalles.

Pero si le gustaría hacer referencia a la Ley de Control Interno, que establece cuál es el procedimiento de los informes de Auditoría; y lo que le preocupa es que los informes no imputan relaciones de hechos a las personas y la primera investigación preliminar que son los informes propios de la Auditoría -y estos no imputan cargos, no hay una relación de hechos; no obstante por control interno establece que cuando se llegue a investigar puede ser que existan relaciones de hecho y que estas le permitan internamente exigir o solicitar procedimientos por que exista una anomalía, y este caso la figura de peculado.

Además la Contraloría con la Ley de Control Interno en su Art. 6, hizo varias reformas, donde ha modificado la forma de presentar una denuncia; sin embargo le preocupa que los informes de la Auditoría Interna, al hacer toda la investigación según lo que faculta la Ley de Control Interno y como se puede determinar una relación de hechos y no imputa cargos a los funcionarios. Además todo está basado en los informes, pero como se va a limpiar la imagen de la Institución, de ahí que no solo es la administración la que tiene que facilitar la información, sino esta Junta Directiva, como la parte política, por eso presentó la moción la semana pasada, sobre la solicitud a la administración de que facilite y colabore con la información.

También se debe verificar que se cumpla con los plazos y los procedimientos, y la Auditoría estuvo vigilante de que se cumplieran, la administración cumplió; porque

como costarricense sino se cumple, ella estaría poniendo una denuncia a los Tribunales de Justicia porque con los dineros del pueblo no se debe jugar. Además tienen que haber justificaciones, pero no se imputan cargos y al final lo que se hace es desprestigiar a una Institución que tiene una razón de ser; además aquí no están para defender a personas, sino por una institución que tiene una visión de país.

También le gustaría conocer si la Auditoría solicitó procedimientos, porque ese ente tiene una responsabilidad, en los informes no ve nada, únicamente conoce que se hizo un procedimiento a unos funcionarios de Heredia; de ahí que debe haber procedimientos, porque si no se va a seguir en lo mismo y el país no está para este tipo de espectáculos. Se le está dando publicidad a medios de comunicación -y con esto no está defendiendo personas-, porque la razón de ser son los trabajadores, incluyendo a los funcionarios de Auditoría y son quienes tienen que dar la cara todos los días. Los estudiantes, podrían verse afectados porque no están los mecanismos necesarios para poder contratar o que no tengan los recursos para poder llevar un curso.

También en los cuatro informes de control interno, no hay imputación de cargo, ni por relación de hecho; pero no desea ser parte de esto, porque como directora le interesa la Institución y desea que los trabajadores laboren satisfechos en una institución que tiene prestigio y que los estudiantes reciban capacitación con calidad.

Por otra parte recibiría a los compañeros de Auditoría, pero que traigan los procedimientos para que se subsanen este tipo de situaciones.

El señor Auditor Interno, indica que ellos tienen un seguimiento a recomendaciones, pero la Auditoría negocia esos plazos de cumplimiento con el auditado, también tiene potestad para ampliar el plazo cuando se presenta una buena justificación del porqué no ha podido cumplir con el plazo y porqué está necesitando plazo adicional.

En cuanto al perjuicio de los estudiantes del INA, ya que la Contraloría se llevó toda la documentación, no hay referencias de los servicios capacitación, listas estudiantes, los

contratos para pago que están en la Contraloría; sin embargo él se comunicó y le indicaron su anuencia para facilitar la documentación debidamente certificada en un plazo razonable de aquella documentación que se requiera para que no se paralice la Institución.

La directora Rojas Sánchez, indica que la información es el procedimiento de la aplicación al Art. 15 de la Ley de Contratación Administrativa, pero está haciendo referencia a la aplicación de los informes que son de control interno, pero existe una relación de hecho, aunque no lo ve en los informes; sin embargo lo conoce porque lo manifestó un medio de comunicación y son dos funcionarios a quienes se les hizo un procedimiento, sin embargo la Auditoría no hizo una sola recomendación para esos dos funcionarios.

Esto lo menciona porque a la gente hay que darle toda la información y la gente pregunta por qué “peculado”, si los informes no lo señalan.

Además la Contraloría es irresponsable, porque no existe un protocolo en los procedimientos de los documentos que se llevaron en el allanamiento, de manera que la Institución no se paralice y le gustaría verlo por escrito; porque su interés es que la institución camine, por lo que solicita que se pida por escrito el procedimiento, para las Unidades que no cuentan con los documentos, porque en este caso se tiene que aplicar lo que la ley dice.

El director Chacón Vega, resume un poco lo que se ha hablado hoy sobre esto: **1.** todos los directores están sanamente preocupados y han aportado ángulos interesantes. **2.** nota sin embargo que no estamos claros del Momento Procesal en que nos encontramos y del rol de la Junta en este momento. No hay claridad. **3.** no somos jueces ni somos administración. Hay presunción de inocencia, que debemos equilibrarla con sentar eventuales responsabilidades. Debemos saber todo lo que se está investigando ahora? Y pronunciarnos públicamente, con qué base? La Auditoría tiene

independencia técnica de la Junta, podemos sugerirle cosas, pero no ordenarle en esta sala. Hay división del trabajo dentro del INA y aun entre la Contraloría y el Ministerio Público que no estamos claros todavía. **4.** En ese sentido cree que tomar acuerdo sobre abrir la información del INA a los entes investigadores es loable, pero era innecesario porque es una obligación obvia y además esa fue la instrucción que dio el mismo día dio la Presidencia en un comunicado q llegó por email a todos. **5.** a futuro y en general, cree que el INA debe propiciar mecanismos de control que sean más proactivos para evitar acciones que son muy mediáticas y que causan daño a la imagen. **6.** por ejemplo, aparte de la Auditoría, esta la Contraloría de Servicios que debiera empoderarse más. **7.** por último, recuerda del pasado algunas mociones suyas que fueron acuerdos por ejemplo: rótulos ubicados en varias partes del INA diciendo que los servicios del INA son gratuitos e invitando a recibir quejas y sugerencias vía fax, teléfono, etc., no sabe si ese acuerdo se cumple aun. Otro era un informe anual que daba la Auditoría sobre los 10 más grandes vendedores al INA, tanto de materiales como de servicios de instrucción. Incluso se hablaba del tema acciones y comparar año con año, no con el fin de inferir que había algo malo, sino como un punto de referencia sobre estos temas. Ese acuerdo luego la Junta lo deroga, sin su voto. También ha mencionado aquí invitar públicamente a potenciales interesados a elaborar precartes y pre reglamentos. Eso es apertura y evita hechos a posteriori que muchas veces son muy espectaculares y lanzan nerviosismo sobre funcionarios buenos y normales que entraban las acciones y metas.

El director Solano Cerdas, consulta si existe obligación para la Auditoría Interna, la obligación de presentar los informes en esta Junta Directiva, así como las razones de cumplimiento e incumplimiento? Además si la Institución acepta denuncias anónimas?

La directora Rojas Sánchez, reitera que para cada investigación o denuncia hay un procedimiento. En los cuatro informes de Auditoría Interna no se habla de imputación de cargos para las personas que están siendo investigadas en el Ministerio Público.

Por otra parte solicita que el señor Auditor Interno, de acuerdo con lo que la ley establece y le faculta: **1.** que se le consulte a la Contraloría en forma literal, cuáles son los procedimientos para aquellos documentos que fueron incautados, para que no se paralice la Institución. **2.** Le gustaría conocer por parte de la Auditoría Interna, cuáles son los procedimientos y que los mismos puedan subsanar los errores aunque ya no procedan, según el Art. 15 de la Ley de Contratación Administrativa.

El señor Auditor Interno, indica que los acuerdos de Auditoría, son discutidos con la Unidades a las cuales van dirigidas las recomendación; una vez que ya fueron pactadas las fechas de cumplimiento recomendaciones, se remite para conocimiento de la Presidencia Ejecutiva.

Por otra parte por acuerdo de Junta Directiva, desde hace cuatro años los informes no vienen a Junta Directiva, porque la Junta Directiva se podría estar incorporando mucho en la parte administrativa de la Institución.

En cuanto al seguimiento de recomendación, en el mes de enero de cada año la Auditoría Interna presenta para conocimiento de Junta Directiva un informe de labores y en este viene un capítulo al seguimiento de recomendaciones.

En cuanto a las declaraciones anónimas tanto la Contraloría como la Auditoría Interna tienen por política aceptarlas siempre que estén bien documentadas y respaldadas con evidencias, porque se hace una revisión preliminar.

La directora Rojas Sánchez, indica que las denuncias pueden venir documentadas pero tiene que encajar en todo un informe, pero eso no significa que se lleve una investigación.

El director Solano Cerdas, indica que si los informes fueron discutidos en las Unidades y remitidos a la Presidencia, considera que sería bueno al menos se remita un informe

ejecutivo periódico a esta Junta Directiva, sobre el cumplimiento de esas recomendaciones, porque hay una tendencia con el tiempo a desentenderse.

El señor Auditor Interno, indica que lo que se presentaba a Junta Directiva era un resumen ejecutivo.

También señala que de una denuncia no necesariamente tiene que salir una relación de hechos; una denuncia puede dar pie a un informe de control interno o puede ser una relación de hechos.

En cuanto a la solicitud a Contraloría de solicitar un procedimiento en relación con los documentos allanados.

En cuanto a las acciones realizadas por las Unidades en relación con las recomendaciones de los informes, le gustaría que sea la administración que rinda un informe del procedimiento realizado para implantar esas recomendaciones; por su parte puede presentar un informe que la Auditoría tiene.

La directora Rojas Sánchez, indica que le gustaría primero conocer el informe de Auditoría y luego solicitar los de la administración.

El señor Auditor Interno, indica que sería una política de la Junta Directiva de que los informes vengan nuevamente con cierta periodicidad a Junta Directiva.

El director González Murillo, indica que fue una moción que presentó en ese momento, esto por cuanto no había un ordenamiento en la presentación de informes de Auditoría, y de lo que se trataba era de que éstos se presentaran en el mismo orden en que se presentaba el plan de trabajo de Auditoría, y que los que no estaban dentro del plan de trabajo que se justificaran; de manera que hubiera algo más integral; sin embargo no ve problema en los informes, porque simplemente se le dice a la administración

cúmplase, porque no pueden resolver el problema a la administración de las deficiencias encontradas, sin embargo este no es el tema.

Por otra parte el tema no es lo que se pueda corregir hoy o el daño que se le pueda estar ocasionando a la administración con el allanamiento de documentación; porque el tema es que hay dos personas denunciadas y como empresario siempre piensa lo malo, porque ese es el escenario cuando pasan este tipo de situaciones, -sigue pensando que son culpables-; sin embargo esta es una tarea de la Fiscalía y el que don Elías solicite a la Contraloría el procedimiento en cuanto a la documentación, no le compete a ese ente.

Además este es un tema de evidencias y este caso la Auditoría está haciendo el trabajo porque el fin es detectar irregularidades. El mejor escenario es que las personas denunciadas no sean responsables, porque el peor escenario para esta Junta Directiva, es que sean culpables, pero esto lo demostrará la fiscalía con la investigación.

Además entiende a don Elías, porque hay aspectos que no debe mencionar porque es el trabajo de la Auditoría. También era importante aclarar la credibilidad de los informes de Auditoría, porque si no se cree en el trabajo de Auditoría, están mal; porque si hay personas tratando de inculpar a la Auditoría para justificar el hecho de irregularidades en las compras, que es lo que está denunciado donde los no fueron bien elaborados.

La directora Rojas Sánchez, indica que el principio constitucional es que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Consulta al señor Auditor Interno, en el tema de control interno que da pie 7, 8, 9 y 10, no se les imputan cargos a los dos funcionarios que hace mención el Ministerio Público, cuando se ordena el allanamiento?. En esto hace referencia a lo que literalmente está

por escrito, porque le preocupa que a pesar de haber cumplido con la ley de control interno, no se imputan cargos.

El señor Auditor Interno, indica que si todos dieron lectura a los informes, y en estos no hay ninguna recomendación dirigidas a las personas denunciadas.

La directora Rojas Sánchez, indica que el señor Auditor Interno, tiene el deber de darles confianza como Auditor del INA, quien tiene la facultad para poder hacer un control interno y pueda hacer una relación de hechos cuando encuentre anomalías que puedan servir de elementos para denunciar en el Ministerio Público y en cualquier caso, donde exista alguna persona que esté haciendo mal uso de los recursos del INA y de todos los costarricenses -y con esto no defiende personas-, sino a la Institución.

Concluye indicando que todo lo mencionado lo hace basada en el Art. 8 de la Ley de Control Interno.

El director Solano Cerdas, indica que en otro momento se referirá a lo manifestado por el director González Murillo.

El director Monge Rojas, indica que una vez escuchado al señor Auditor, y el único aspecto que no se ha cumplido es la recomendación del sistema de formación profesional, el cual al 30 de setiembre se espera tener una respuesta. Por lo demás reitera lo ya comentado, que la fiscalía indague y sea la que resuelva; asimismo que los administrativos colaboren con la información; y que si existen responsables que sea ese ente que lo determine.

Considera que si pasan situaciones por las razones que sean, se debe continuar, y en ese sentido deben haber mecanismos que permitan continuar y no dejar que algunos proyecto se caiga, sobre todo se debe tratar de cumplir con la meta de los 46 mil personas capacitadas, siguiendo los procedimientos correctos.

Por otra se está en la recta final de esta administración, por lo que se debe tener cuidado en no dejar proyectos pendientes.

El señor Vicepresidente, agradece al señor Auditor Interno, y señala que el tema ha sido suficientemente discutido, el análisis ha sido amplio y a todos los compañeros se les han evacuado sus dudas.

Solicita que el tema de convención colectiva, se traslade para la próxima sesión, esto por cuanto es un tema que requiere de suficiente tiempo para analizarlo, por lo que solicito que se incorpore en los primeros puntos de agenda.

Se incorporan al salón el señor Presidente Ejecutivo y el señor Gerente General.

ARTICULO OCTAVO

Informe de Dirección.

No hay informes de dirección.

ARTICULO NOVENO

Mociones y Varios.

No hay mociones.

Varios

1. Sobre la consulta de obligatoriedad del Auditor Interno, en las sesiones de Junta Directiva.

El director González Murillo, comenta que la semana pasada se discutió el tema sobre la obligatoriedad que tiene el señor Auditor Interno, para asistir a las sesiones de Junta Directiva.

El señor Francisco Azofeifa, comenta que hizo una indagación preliminar, sobre los pronunciamientos que existen y en este aspecto la Contraloría ha sido muy categórica,

incluso hay una resolución final donde establece que la asistencia del señor Auditor Interno, es la excepción y no la regla, esto en términos generales. No se planteó la consulta porque era redundar. Se procede a dar lectura al pronunciamiento en cita.

La directora Rojas Sánchez, comenta que también consultó y le recomendaron leer el Art. 22, inciso "d" de la Ley de Control Interno y procede a dar lectura. Por lo que señala que de acuerdo con la ley el señor Auditor Interno, tiene que asesorar a esta Junta Directiva.

2. Publicación de la CCSS sobre patronos morosos.

El director Chacón Vega, comenta que se publico en los medios, que la CCSS está indicando a los patronos y trabajadores independientes: ***“ si usted tiene deudas por cuotas obrero patronales o de trabajador independiente, ahora le ofrecemos mejores condiciones en los arreglos de pagos: bajamos las tasas de intereses ampliamos los plazos y contamos con nuevas condiciones de pago”***. Menciona el tema porque que sugiere a la administración que indague sobre el tema, cuál es el cambio y que realice un pequeño resumen en esta Junta Directiva.

3. Algunas sugerencias para la administración:

El director Chacón Vega, sugiere que se valoren los siguientes temas, ya que son aéreas muy importante que la administración debiera de considerar:

- a) Cursos, seminarios o conferencias, sobre el Régimen Simplificado.
- b) Diferentes tipos de testamentos (esto ligado al concepto de PYMES, y es un área que no es conocida).

Finaliza la sesión a horas a las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESION 4402, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009.

